AÑO 1978.—NUMERO 54 VIERNES, 5 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de **cada año.**

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1152

Gobierno Civil de Segovia

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el Excmo. señor Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España remite a este Gobierno Civil la resolución que abajo se expresa, a fin de que, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación, los interesados directa o indirectamente en el asunto puedan alegar lo que crean oportuno en la defensa de su interés a derecho:

"Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Olombrada (Segovia), propiedad del Ayuntamiento.

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 3 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Olombrada (Segovia), se hace preciso construir una Central Telefónica a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en calle Cuéllar, propiedad del Ayuntamiento de Olombrada, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Cuéllar a nombre de la Corporación y con una cabida de 3 hectáreas y 54 áreas.

Resultado que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 140 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Olombrada, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Olombrada (Segovia).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Olombrada y necesaria la ocupación de una parcela de 140 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en la calle Cuéllar, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Olombrada, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 140 metros cuadra-

dos de la finca sita en calle Cuéllar, de la localidad de Olombrada, que mide en total 3 hectáreas y 54 áreas, y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Olombrada, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España; así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, con el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.—Madrid, 19 de abril de 1978. — El Delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos arriba expresados.

Segovia, 25 de abril de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1155

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Juez de Instrucción, en prórroga, de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 185/77, por accidente de circulación, ocurrido el día 12 de noviembre de 1977, en término municipal de Honrubia de la Cuesta, por alcance del peatón Teódulo Rico Ortega por el turismo matrícula S-6.883-F, que conducía su propietario Fernando López Dóriga Pombo, a la altura del kilómetro 127 de la carretera RN-I (Madrid-Irún), en las que he acordado, por resolución de esta fecha, citar de comparecencia ante este Juzgado, por término de diez días, al expresado peatón Teódulo Rico Ortega, a efectos de recibirle declaración, ser reconocido de sus lesiones por el Médico Forense y hacerle el ofrecimiento de acciones, que se entenderá por la publicación del presente si no comparece en el indicado término, y cuyo actual paradero se desconoce.

Dado en Sepúlveda, a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

1149

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia, en prórroga, de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Josefa Miguel Martín, hija de Facundo y de Tomasa, natural y vecina que fue de Alconada de Maderuelo, y fallecida en Madrid el día tres de octubre de mil novecientos setenta y tres, donde accidentalmente se encontraba; que el óbito ocu[rrió] sin haber otorgado testamento, y que las personas [que] reclaman la herencia son: los hermanos, de doble vín[cu]lo, Antonio, Jesús y Victoriana Miguel Martín, y los [so]brinos, hijos de la premuerta hermana Lorenza, llama[dos] Carmen Ramírez Miguel, José y Celia Ramírez Mig[uel] y por lo que respecta al viudo don Pedro Bañuelos Sa[nz] en la cuota legal usufructuaria que determina el artíc[ulo] 834 del Código Civil. Que del matrimonio de la causan[te] Josefa Miguel Martín y Pedro Bañuelos Sanz, no que[dó] descendencia. Se llama a cuantas personas se crean [con] igual o mejor derecho a la herencia para que compar[ez]can ante este Juzgado a reclamarla dentro del térm[ino] de treinta días.

Dado en Sepúlveda, a doce de abril de mil noveci[en]tos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja.—El [Se]cretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

11[..]

Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz

Concurso

Este Ayuntamiento, en sesión de 20 de los corrient[es] tiene acordado celebrar concurso para la contratación [de] conjunto musical que amenice los festejos a celebrar [en] el año actual, que deberá actuar el día 24 de mayo (v[ís]pera) y 25 del mismo mes, festividad del Corpus Chris[ti] y día 13 (víspera) y 14 de septiembre, festividad de [la] Exaltación de la Santa Cruz; encontrándose de ma[ni]fiesto en la Secretaría municipal el pliego de condicion[es] económico-administrativas que servirá de base al concu[r]so, por ocho días, a efectos de reclamaciones, al ampar[o] del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 195[.]

Transcurridos los ocho días sin haberse formulado re[]clamaciones, durante los diez días siguientes se admitirá[n] proposiciones para optar a dicho concurso en la Secretar[ía] del Ayuntamiento.

Fuente de Santa Cruz, 25 de abril de 1978.—El A[l]calde, José Gil Escudero.

114[.]

Ayuntamiento de Samboal

Concurso-subasta

Al día siguiente hábil de cumplirse diez, contados [a] partir del siguiente de la publicación del presente anunci[o] en el B. O. de la provincia, tendrá lugar, a las doce horas en el Salón de actos de la Casa Consistorial, la apertura d[e] plicas presentadas para tomar parte en el concurso-subasta para la contratación de orquesta que amenice las fiestas titulares de la localidad y que se celebran en las fe[]chas siguientes:

Días 20, 21 y 22 del próximo mayo, en honor de San Baudilio.

Día 16 de julio, en honor de Nuestra Señora del Carmen.

Días 8 y 9 de diciembre, en honor de la Purísima Concepción, en el barrio de Narros.

Las proposiciones podrán presentarse en Secretaría todos los días laborables y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

Para tomar parte en el concurso-subasta deberán justificar haber hecho el oportuno depósito de 2.500 pesetas en la Depositaría del Ayuntamiento y unir a la proposición declaración jurada que acredite no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad

a que hacen referencia los articulos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En lo no especificado se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., profesión ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1978 y demás condiciones exigidas en el concurso-subasta para la contratación de orquesta que amenice las fiestas de esta localidad, los días 20, 21 y 22 del próximo mayo, 16 de julio y 8 y 9 del mes de diciembre del corriente año de 1978, se compromete a tomar a su cargo la amenización de las mismas, con gastos de manutención, viajes y estancia a su cargo, en la cantidad total de ... pesetas (en letra) y con cinco profesores músicos, actuando de acuerdo con el horario y actos que viene de costumbre, de lo cual se halla enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Samboal, a 24 de abril de 1978.—El Alcalde, Millán Sanz.

1168

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Concurso urgente

A las doce horas del día 13 del próximo mes de mayo se celebrará en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso para contratación de orquesta que amenice las fiestas programadas para los días 21 de mayo, 15 de agosto, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 1978.

El concurso se celebrará con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Corporación, el cual queda expuesto al público, en la Secretaría, por espacio de ocho días, a efecto de exámenes y reclamaciones.

De resultar desierto este concurso se celebrará el segundo, el día 19 de dicho mes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que el anterior.

Aldeanueva del Codonal, 25 de abril de 1978.—El Alcalde, Pedro Herrero.

1169

Ayuntamiento de Riaza

Subasta urgente

Se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y durante los cinco días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar a la subasta urgente del aprovechamiento de maderas siguiente:

Monte número 81, denominado Hontanares.

Aprovechamiento de 1.024 fustes.

Especie: Sylvestre.

Volumen de fustes, con corteza: 108 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza: 12 por 100.

Tasación del aprovechamiento, una vez rebajado el 40 por 100 autorizado por el ICONA: 123.930 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día al de la presentación de pliegos.

Continúan vigentes los pliegos de condiciones que rigieron para anteriores subastas.

Riaza, a 27 de abril de 1978.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1141

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Aprobado el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir el concurso-subasta para la contratación de orquesta que amenice las distintas fiestas que se celebran en la localidad, se hace saber por medio del presente que se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Samboal, a 24 de abril de 1978.—El Alcalde, Millán Sanz.

1146

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIOS

Relación provisional de aspirantes admitidos a la realización de pruebas selectivas restringidas convocadas por este Ayuntamiento de Cuéllar para cubrir, en propiedad, dos plazas vacantes de Auxiliares de Administración General, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 18 de abril de 1978.

Aspirantes admitidos

Señorita María del Carmen Carbajo Arranz.
Señorita Araceli Velasco Fraile.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Cuéllar, 25 de abril de 1978.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

1147

Relación provisional de aspirantes admitidos a la realización de pruebas selectivas restringidas convocadas por este Ayuntamiento de Cuéllar para cubrir, en propiedad, dos plazas vacantes de Operarios de albañilería, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 18 de abril de 1978.

Aspirantes admitidos

Don Carlos Cachorro Pascual.
Don Gregorio González Sacristán.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Cuéllar, 25 de abril de 1978.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

1145

Ayuntamiento de Grado del Pico

Solicitada la devolución de fianza por el adjudicatario de 122 árboles de pino del monte número 70 del Catálogo, correspondiente al año 1977, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Grado del Pico, a 22 de abril de 1978.—El Alcalde, Juan Cuesta.

1158

SOTILLO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal por tránsito de animales domésticos por vías municipales, todos los propietarios de animales domésticos y explotaciones ganaderas ubicadas en este municipio, o sus representantes legales, están obligados a formular una declaración jurada en la que conste las especies y número de cabezas, con referencia al 1.º de enero del corriente año, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de proceder a la formación del padrón de contribuyentes afectados por este impuesto municipal, con la advertencia de que aquellos propietarios de ganado o explotaciones ganaderas, o sus representantes legales, que no presentaren la aludida dedeclaración jurada, el Ayuntamiento, de oficio, les fijará un número determinado de cabezas de cada especie, en base a las informaciones y comprobaciones realizadas, sin perjuicio de instruirles expediente de ocultación o defraudación, con arreglo a la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Sotillo, a 20 de abril de 1978.—El Alcalde, Marcelino Moreno.

1125

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio colectivo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se mencionan, domiciliados en el municipio de Castillejo de Mesleón, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Seguridad Social Agraria.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, haciendo constar que, con fecha 3 de abril de 1978, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días entreguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa."

Deudor: Regino Barahona.
Domicilio: Castillejo de Mesleón.

Una finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 6, parcela 176, paraje Fresnedo; clase de cultivo, cereal de 6.ª; extensión, 28 áreas 60 centiáreas. Líquido imponible, 175 pesetas. Linderos: Norte, José Barahona Gómez; Sur, Mariano Miguel de Lucas; Este, Andrea Casla Arranz, y Oeste, Nemesio Alonso Martín.

Otra finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 8, parcela 4, paraje Lagunas; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 39 áreas 77 centiáreas. Líquido imponible, 139 pesetas. Linderos: Norte, censo del pueblo; Sur, Serapio González Egido; Este, Bonifacia Esteban Ponce, y Oeste, camino o senda.

Otra finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 8, parcela 4, paraje Lagunas; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 39 áreas 76 centiáreas. Líquido imponible, 314 pesetas. Débitos por principal, 1.052 pesetas. 20 por 100, 210 pesetas. Costas calculadas, 450 pesetas.

Deudor: Agueda Díez Villa.
Domicilio: Castillejo de Mesleón.

Una finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 5, parcela 540, paraje P. Mesa; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 20 áreas 67 centiáreas. Líquido imponible, 72 pesetas. Linderos: Norte, Gregorio Lobo e Hijos; Sur, Mariano Miguel Lucas; Este, desconocido, y Oeste, Nemesio Alonso Martín.

Otra finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 11, parcela 3, paraje Valdeano; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 1 hectárea 68 áreas 49 centiáreas. Líquido imponible, 590 pesetas. Linderos: Norte, Gregorio Lobo e Hijos; Sur, Mariano Miguel Lucas; Este, Angel Alvaro Arranz, y Oeste, Hipólito Martín Revilla.

Otra finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 20, parcela 35, paraje Riáchez; clase de cultivo, árboles ribera; extensión, 1 área 51 centiáreas. Líquido imponible, 15 pesetas. Linderos: Norte, Juan Lobo Bernal; Sur, río Mesleón; Este, Tomás Burgos González, y Oeste, Juan Lobo Bernal.

Otra finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 12, parcela 75, paraje Viñas; calse de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 20 áreas 34 centiáreas. Líquido imponible, 86 pesetas. Linderos: Norte, Patrimonio Forestal del Estado; Sur, censo del pueblo; Este, Demetrio Gómez Arribas, y Oeste, Braulia García Sánchez. Débitos por principal 4.567 pesetas. 20 por 100, 913 pesetas. Costas calculadas, 850 pesetas.

Deudor: Basilio Egido Pastor.
Domicilio: Castillejo de Mesleón.

Una finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 31, parcela 78, paraje Pradera; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 16 áreas 35 centiáreas. Líquido imponible, 57 pesetas. Linderos: Norte Federico Velasco Arribas; Sur, Josefa Fuentes Pascual; Este, Julián Velasco Montejo, y Oeste, Luciano López González.

Otra finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 32, parcela 101, paraje V. Venus; clase de cultivo, cereal 4.ª; extensión, 20 áreas 4 centiáreas. Líquido imponible, 187 pesetas. Linderos: Norte, Benito Sanz Lechuga; Sur, Justo González Fuentes; Este, Petra Antona Municio, y Oeste, Demetrio Sanz Barrio.

Otra finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 32, parcela 115, paraje V. Venus; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 43 áreas 8 centiáreas. Liquido imponible, 338 pesetas. Linderos: Norte, Camino del Soto de Sepúlveda a Riaza; Sur, Bernardino Egido Sanz; Este, Feliciana López González, y Oeste, Luciano Redondo Alonso. Débitos por principal, 441 pesetas. 20 por 100, 88 pesetas. Costas calculadas, 250 pesetas.

Deudora: Catalina Gómez Burgos.
Domicilio: Castillejo de Mesleón.

Una finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 8, parcela 2, paraje Lagunas; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 39 áreas 77 centiáreas. Líquido imponible, 139 pesetas. Linderos: Norte, Lorenza de Lucas Gómez; Sur, censo del pueblo; Este, Camino de Burgos, y Oeste, censo del pueblo.

Otra finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígon 8, parcela 15, paraje Lagunas; cla-

se de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 39 áreas 76 centiáreas. Líquido imponible, 139 pesetas. Linderos: Norte, Gregorio Díez Arribas; Sur, Agustín Bernal Lobo; Este, Tomasa de Antonio Solar, y Oeste, término del Olmo.

Otra finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 9, parcela 17, paraje P. Nuevo; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 39 áreas 71 centiáreas. Líquido imponible, 139 pesetas. Linderos: Norte, censo del pueblo; Sur, Rufina Martín Matesanz; Este, Gregorio Sanz Matesanz, y Oeste, Rufina Martín Matesanz. Débitos por principal, 820 pesetas. 20 por 100, 164 pesetas. Costas calculadas, 350 pesetas.

Deudora: Gertudis González Heras.
Domicilio: Castillejo de Mesleón.

Una finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 28, parcela 38, paraje Valdevido; clase de cultivo, cereal 4.ª; extensión, 69 áreas 54 centiáreas. Líquido imponible, 452 pesetas. Linderos: Norte, Federico Velasco Arribas; Sur, Camino del Soto de Sepúlveda a Riaza; Este, Luciano López González, y Oeste, Eladia Revilla López.

Otra finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 29, parcela 72, paraje Arenal; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 20 áreas 13 centiáreas. Líquido imponible, 70 pesetas. Linderos: Norte, Pedro Gómez Lucas; Sur, río Serrano; Este, Paulino López Arribas, y Oeste, Bernabé Pastor García, Hros.

Otra finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 31, parcela 130, paraje La Loba; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 4 áreas 9 centiáreas. Líquido imponible, 14 pesetas. Linderos: Norte, Francisco Blanco González; Sur, Camino del Soto a Riaza; Este, Valentín Velasco Alonso, y Oeste, Francisco Blanco González. Débitos por principal, 1.743 pesetas. 20 por 100, 349 pesetas. Costas calculadas, 450 pesetas.

Deudor: Juan González Alonso, Hros.
Domicilio: Castillejo de Mesleón.

Una finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 19, parcela 81, paraje Regueras; clase de cultivo, cereal 4.ª; extensión, 35 áreas 51 centiáreas. Líquido imponible, 230 pesetas. Linderos: Norte, vereda del molino; Sur, Tomás González Velasco; Este, Gertrudis González de las Heras, y Oeste, Francisca González Alonso.

Otra finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 38, parcela 362, paraje Navarrer; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 72 áreas 25 centiáreas. Líquido imponible, 252 pesetas. Linderos: Norte, Vereda de Navarrero; Sur, Miguel Martín, Hros.; Este, Manuel Arribas Velasco, y Oeste, Domingo Vacas, Hros.

Otra finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 38, parcela 830, paraje C. Corral; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 41 áreas 28 centiáreas. Líquido imponible, 144 pesetas. Linderos: Norte, Teófilo Egido Montero; Sur, Agustín González González; Este, Petra Antona Municio, y Oeste, Daniel Ortega Lechuga. Débitos por principal, 2.212 pesetas. 20 por 100, 442 pesetas. Costas calculadas, 625 pesetas.

Deudor: Severiano González Abdona, Hros.
Domicilio: Castillejo de Mesleón.

Una finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 20, parcela 235, paraje Rompidos; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 20 áreas 12 centiáreas. Líquido imponible, 70 pesetas. Linderos: Norte, Socios del Monte del Soto; Sur, Petra González Egido; Este, Federico Velasco Arribas, y Oeste, Luciano López González.

Otra finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 32, parcela 2, paraje La Cruz; clase de cultivo, cereal 2.ª; extensión, 27 áreas 75 centiáreas. Líquido imponible, 264 pesetas. Linderos: Norte, Camino del Soto de Sepúlveda a Riaza; Sur, camino o senda; Este, Federico Velasco Arribas, y Oeste, Tomás González.

Otra finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 38, parcela 303, paraje Navarrer; clase de cultivo, cereal 4.ª; extensión, 24 áreas 77 centiáreas. Líquido imponible, 161 pesetas. Linderos: Norte, Teodoro Montero San Juan; Sur, Serapio González Egido; Este, Hilaria Egido González, y Oeste, Amalia Egido Pascual.

Otra finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 38, parcela 570, paraje Valderiz; clase de cultivo, cereal 4.ª; extensión, 30 áreas 96 centiáreas. Líquido imponible, 201 pesetas. Linderos: Norte, Paula Sanz Arribas; Sur, Manuel Arribas Velasco; Este, Demetrio Gómez Arribas, y Oeste, Beatriz Gómez Velasco. Débitos por principal, 1.554 pesetas. 20 por 100, 311 pesetas. Costas calculadas, 475 pesetas.

Deudora: Inés Herrero Revilla.
Domicilio: Castillejo de Mesleón.

Una finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 19, parcela 59, paraje Palomar; clase de cultivo, cereal 4.ª; extensión, 10 áreas 15 centiáreas. Líquido imponible, 66 pesetas. Linderos: Norte, Nemesio Alonso Martín; Sur, camino de Castillejo al molino del Soto; Este, Mariano Gómez Alonso, y Oeste, Nemesio Alonso Martín.

Otra finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 31, parcela 83, paraje Pradera; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 27 áreas 59 centiáreas. Líquido imponible, 97 pesetas. Linderos: Norte, Federico Velasco Arribas; Sur, Severa Antona Municio; Este, municipio, y Oeste, Julián Velasco Montejo.

Otra finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 32, parcela 118, paraje Barrán; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 20 áreas 15 centiáreas. Líquido imponible, 70 pesetas. Linderos: Norte, Camino del Soto de Sepúlveda a Riaza; Sur, Municio Martín, Hros.; Este, Benito Sanz Lechuga, y Oeste, Hipólito Revilla López.

Otra finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 38, parcela 580, paraje Navanru; clase de cultivo, cereal 4.ª; extensión, 20 áreas 64 centiáreas. Líquido imponible, 134 pesetas. Linderos: Norte, Feliciano López González; Sur, Rafael Morato Egido; Este, Manuel Arribas Velasco, y Oeste, Luciano López González.

Otra finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 38, parcela 791, paraje Piojares; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 63 áreas 98 centiáreas. Líquido imponible, 224 pesetas. Linderos: Norte, Tomás Arribas Velasco; Sur, Inés Herrero Revilla; Este, Camino de Duruelo a S. P., y Oeste, Domingo Arribas Velasco. Débitos por principal, 3.363 pesetas. 20 por 100, 673 pesetas. Costas calculadas, 750 pesetas.

Deudora: Julia Maroto Pascual.
Domicilio: Castillejo de Mesleón.

Una finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 5, parcela 115, paraje Arrotiz; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 22 áreas 74 centiáreas. Líquido imponible, 71 pesetas. Linderos: Norte, Alfía Barahona Prádena; Sur, Carlos Díez Pascual; Este, Aigulfo Barahona Prádena, y Oeste, Mariano Esteban Ponce.

Otra finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 5, parcela 293, paraje A. Vardiu; clase de cultivo, cereal 6.ª; extensión, 25 áreas 84 centiáreas. Líquido imponible, 31 pesetas. Linderos: Norte, Filomena Díez Pascual; Sur, Fundación de Ana Martín; Este, Miguel Abad de la Serna, y Oeste, Lucio Lorenzo Nuño.

Otra finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 9, parcela 15, paraje P. Nuevo; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 9 áreas 93 centiáreas. Líquido imponible, 35 pesetas. Linderos: Norte, censo del pueblo; Sur, censo del pueblo; Este, Agueda Díez Villa, y Oeste, Mariano Miguel Lucas.

Otra finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 9, parcela 38, paraje P. Nuevo; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 29 áreas 78 centiáreas. Líquido imponible, 184 pesetas. Linderos: Norte, censo del pueblo; Sur, Matilde González Alvaro; Este, Mariana de Antonio Solar, y Oeste, desconocido. Débitos por principal, 615 pesetas. 20 por 100, 123 pesetas. Costas calculadas 325 pesetas.

Deudor: Rafael Morato Egido.
Domicilio: Castillejo de Mesleón.

Una finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 29, parcela 38, paraje P. Míguez; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 22 áreas 15 centiáreas. Líquido imponible, 78 pesetas. Linderos: Norte, Balbina González Egido; Sur, río Serrano; Este, Inés Herreno Revilla, y Oeste, Juan Arribas Velasco.

Otra finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 35, parcela 16, paraje Navas; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 49 áreas 88 centiáreas. Líquido imponible, 252 pesetas. Linderos: Norte, camino de Duruelo a S. P.; Sur, Federico Velasco Arribas; Este, Josefa Fuentes Pascual, y Oeste, Federico Velasco Arribas.

Otra finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 38, parcela 384, paraje Carrare; clase de cultivo, cereal 4.ª; extensión, 30 áreas 96 centiáreas. Líquido imponible, 453 pesetas. Linderos: Norte, Hilario Egido Montero; Sur, Josefa Morato González; Este, Basilio González González, y Oeste, Juan Arribas Velasco. Débitos por principal, 1.991 pesetas. 20 por 100, 398 pesetas. Costas calculadas, 810 pesetas.

Deudor: Martín Municio González.
Domicilio: Castillejo de Mesleón.

Una finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 38, parcela 370, paraje Enciniu; clase de cultivo, cereal 4.ª; extensión, 41 áreas 28 centiáreas. Líquido imponible, 268 pesetas. Linderos: Norte, Juan Arribas Velasco; Sur, Hilario Egido Montero; Este, Dionisio Sanz Arribas, y Oeste, Petra González Egido.

Otra finca rústica en el término municipal de Castillejo de Mesleón, polígono 38, parcela 582, paraje Navanru; clase de cultivo, cereal 4.ª; extensión, 15 áreas 48 centiáreas. Líquido imponible, 368 pesetas. Linderos: Norte, Pedro Egido González; Sur, Feliciano López González; Este, José Zorrilla Cristóbal, y Oeste, Francisco Blanco González. Débitos por principal, 615 pesetas. 20 por 100, 123 pesetas. Costas calculadas, 310 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 55-2-3, de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el B. O. de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del múnicipio de Castillejo de Mesleón, así como en la Oficina de Recaudación, con la advertencia de que los interesados pueden nombrar Perito que intervenga en la tasación.

Sepúlveda, 24 de abril de 1978.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

1125

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio colectivo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se mencionan, domiciliados en el municipio de Aldeonte, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Seguridad Social Agraria.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los interesados, haciendo constar que, con fecha 3 de abril de 1978, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días entreguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa."

Deudor: Carlota Cossío Martínez.
Domicilio: Aldeonte.

Una finca rústica en el término municipal de Aldeonte, polígono 37, parcela 132, paraje El Val; clase de cultivo, cereal 4.ª; extensión, 61 áreas 50 centiáreas. Líquido imponible, 492 pesetas. Linderos: Norte, camino de Sepúlveda; Sur, Florentino Cristóbal Arnanz; Este, Mariano Monte, y Oeste, Manuel Crespo González. Débitos por principal, 923 pesetas. 20 por 100, 185 pesetas. Costas calculadas, 375 pesetas.

Deudor: Bernardo Provencio.
Domicilio: Aldeonte.

Una finca rústica en el término municipal de Aldeonte, polígono 1, parcela 240, paraje El Canto; clase de cultivo, cereal 3.ª; extensión, 65 áreas 85 centiáreas. Líquido imponible, 626 pesetas. Linderos: Norte, Claudio de Frutos Monedero; Sur, Valentín Estebaranz Sanz; Este, Valentín Estebaranz Sanz, y Oeste, Vicenta Arranz González. Débitos por principal, 1.982 pesetas. 20 por 100, 396 pesetas. Costas calculadas, 625 pesetas.

Deudor: Alfonso Zorrilla.
Domicilio: Aldeonte.

Una finca rústica en el término municipal de Aldeonte, polígono 34, parcela 29, paraje Carrapra; clase de cultivo, cereal 5.ª; extensión, 1 hectárea 15 áreas. Líquido imponible, 748 pesetas. Linderos: Norte, camino de la Fábrica a Barbolla; Sur, Torcuato Benito; Este, Luisa del Val Arnanz, y Oeste, Simeón Mercado. Débitos por principal, 1.188 pesetas. 20 por 100, 237 pesetas. Costas calculadas, 450 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2-3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el B. O. de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del municipio de Aldeonte, así como en la oficina de Recaudación, con la advertencia de que los interesados pueden nombrar perito que intervenga en la tasación.

Sepúlveda, 21 de abril de 1978.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

1125

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio individual que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se menciona, domiciliado en el municipio de Carrascal del Río, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Seguridad Social Agraria.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento del interesado, haciendo constar que, con fecha 3 de abril de 1978, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que en el plazo de quince días entregue al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa."

Deudor: Julio Poza Quintana.
Domicilio: Carrascal del Río.

Una finca rústica en el término municipal de Carrascal del Río, polígono 16, parcela 468, paraje Frontal; clase de cultivo, erial 1.ª; extensión, 16 áreas 60 centiáreas. Líquido imponible, 37 pesetas. Linderos: Norte, Patricia Poza Martín; Sur, Antolina Arroyo Rodrigo; Este, Pedro Poza Revenga, y Oeste, Pablo Calvo García.

Otra finca rústica en el término municipal de Carrascal del Río, polígono 17, parcela 279, paraje Frontal; clase de cultivo, cereal 7.ª; extensión, 48 áreas 45 centiáreas. Líquido imponible, 121 pesetas. Linderos: Norte, Angel Fresnillo García; Sur, Ascensión Tordesillas de P.; Este, Jacinta Poza Martín, y Oeste, Marcelina Gómez de Pablo.

Otra finca rústica en el término municipal de Carrascal del Río, polígono 25, parcela 170, paraje H. M. Alba; clase de cultivo, erial 1.ª; extensión, 48 áreas 60 centiáreas. Líquido imponible, 107 pesetas. Linderos: Norte, Marcelina Gómez Pablo; Sur, senda o camino; Este, Florencio Gómez García, y Oeste, Felisa Gómez de Pablo.

Otra finca rústica en el término municipal de Carrascal del Río, polígono 25, parcela 195, paraje H. C. Olvi; clase de cultivo, erial 1.ª; extensión, 26 áreas 10 centiáreas. Líquido imponible, 58 pesetas. Linderos: Norte, Anastasia Lobo Gómez; Sur, senda o camino; Este, Luciano Poza Lobo, y Oeste, Ricardo Gómez Yagüe.

Otra finca rústica en el término municipal de Carrascal del Río, polígono 31, parcela 81, paraje V. Castil; clase de cultivo, cereal 6.ª; extensión, 35 áreas 90 centiáreas. Líquido imponible, 144 pesetas. Linderos: Norte, Paulina Calvo Poza; Sur, municipio; Este, Felipe Lobo Revenga, y Oeste, Real Patronato de Santa Clara.

Otra finca rústica en el término municipal de Carrascal del Río, polígono 31, parcela 152, paraje Hoyo P.; clase de cultivo, erial 2.ª; extensión, 26 áreas 15 centiáreas. Líquido imponible, 42 pesetas. Linderos: Norte, Ciriaco Lobo Revenga; Sur, Juan Pajares Gómez, Hros.; Este, Juan Alonso Andrés, Hros., y Oeste, Félix Poza Madrueño.

Otra finca rústica en el término municipal de Carrascal del Río, polígono 31, parcela 155, paraje Hoyo P.; clase de cultivo, cereal 8.ª; extensión, 25 áreas 65 centiáreas. Líquido imponible, 45 pesetas. Linderos: Norte, Tomás de Pablos Pecharromán, Hros.; Sur, Tomás de Pablo Pecharromán, Hros.; Este, Jacinta Poza Martín, y Oeste, Patricia Poza Martín. Débitos por principal, 1.762 pesetas. 20 por 100, 352 pesetas. Costas calculadas, 575 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2-3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el B. O. de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial del municipio de Carrascal del Río, así como en la oficina de Recaudación, con la advertencia de que el interesado puede nombrar perito que intervenga en la tasación.

Sepúlveda, 21 de abril de 1978.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

868

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los municipios que se indican se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se los requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y se anunciará en las Casas Consistoriales de los distintos municipios, así como en esta Recaudación, para que llegue a conocimiento de los interesados que, por el Tesorero de Hacienda, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Número de orden, nombre e importe principal

RODA DE ERESMA

Período del débito: 1977

Concepto: Urbana

1 Hros. de Félix Frutos Peña, 323 pesetas.
2 Angel Manso Marcos, 62.
3 Germán Peña, 219.

LA SALCEDA

Período del débito: 1977

Concepto: Urbana

1 Demetrio Baeza Ramos, 214 pesetas.
2 Frutos Baeza Ramos, 170.
3 José Baldomero Páez, 90.
4 Juan García, 75.
5 Consuelo González Cantalejo, 208.
6 Domingo González Hernández, 101.

Concepto: Seguridad Social

7 An. Pecharromán Cantalejo, 769 pesetas.
8 Bal. Pecharromán Cantalejo, 3.282.

Concepto: Urbana

9 Baldomero Pecharromán P., 245 pesetas.
10 Fuencisla Pecharromán P., 256.
11 José Pecharromán Páez, 261.

Concepto: Seguridad Social

12 María Pecharromán Cantalejo, 923 pesetas.

Concepto: Urbana

13 Martín Pecharromán Páez, 137 pesetas.
14 Seba. S. Cristóbal Baeza, 200.
15 Cristóbal Sanz Zamarro, 196.

Concepto: Seguridad Social

16 Tomás Sanz Huerta, 718 pesetas.

Concepto: Urbana

17 José Valero Gómez y uno, 93 pesetas.

Concepto: Seguridad Social

18 Isabel Zamarro Hernanz, 1.590 pesetas.

SAN ILDEFONSO

Período del débito: 1977

Concepto: Urbana

1 Luisa Aguado Sepúlveda, 271 pesetas.

Concepto: Rústica y Seguridad Social

2 Antonio Arenas Fort., 624 pesetas.

Concepto: Urbana y Licencia Fiscal

3 Aniceto Bartolomé Benito, 3.774 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal

4 Luis Benito Hontoria, 577 pesetas.

Concepto: Urbana

5 Jaime Colmenero González, 2.062 pesetas.
6 Jesusa Comyn Maturana, 1.831.
7 Juan Comyn Maturana, 4.001.

Concepto: Licencia Fiscal

8 Bonifacio Fernández Bravo, 982 pesetas.
9 Juan Fraile Sastre, 577.

Concepto: Urbana

10 Luis García Pucheras, 522 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal

11 Ricardo González Blanco, 682 pesetas.
12 Rafael Higuera Grande, 4.089.
13 Cipriano Jiménez Domínguez, 958.

Concepto: Urbana

14 Pilar López Gordo, 1.949 pesetas.
15 M. Luisa Lozano Pérez, 82.

Concepto: Licencia Fiscal

16 Mariano Mnez. Navarro, 600 pesetas.

Concepto: Urbana

17 Fidel Pérez Mínguez Vil., 732 pesetas.

Concepto: R. T. Personal

18 José Pons Cano, 466 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal

19 Industrias C. Postigo, 11.445 pesetas.

Concepto: R. T. Personal

20 Angel Robledano Fuente, 261 pesetas.

Concepto: Urbana

21 Paula Sanz Sanz, 108 pesetas.
22 Julio Toledo Jaudenes, 2.410.
23 Manuel Torre Rousseau, 2.062.
24 José Velasco García, 216.

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Período del débito: 1977

Concepto: Urbana

1 Hros. de Julio Gil Revenga, 84 pesetas.
2 Domingo Martín Baeza, 146.
3 Valentín Mínguez, 255.
4 Balbina Sanz Revenga, 146.

SANTO DOMINGO DE PIRON

Período del débito: 1977

Concepto: Urbana

1 Juan Requero Robledo y uno, 121 pesetas.

SOTOSALBOS

Período del débito: 1977

Concepto: Rústica y Seguridad Social

1 Germán de la Mora, 68.271 pesetas.

Concepto: Urbana

2 Mónica Hernanz, 104 pesetas.

Concepto: T. Empresas

3 Julio Vázquez Sanz, 500 pesetas.

Recursos: Contra dicha providencia podrá recurrir, en el plazo de ocho días hábiles, en reposición, ante la Tesorería, o reclamar, en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá previo depósito o caución en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, en el término de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en dicho plazo se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 3 de abril de 1978.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

1086

ZONA DE CUELLAR

Don Florentino Escribano Martín, Auxiliar - Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública, Cannon Craff España, S. A., del municipio de Sanchonuño, por su débito de 16.672 pesetas de principal que debió satisfacer por el concepto de alta de licencia fiscal, correspondiente al año 1977, en el que ha sido declarado el apremio de único grado por el señor Tesorero de Hacienda, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

"Providencia.—No habiendo podido notificar al deudor, conforme lo que dispone el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria y desconocerse su actual paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procédase a requerirle por medio de edictos, que se publicarán, uno, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sanchonuño, capitalidad de la Zona donde se tramita el expediente, y otro, en el B. O. de la provincia, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el B. O. sin comparecer el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente."

Por el presente se notifica al deudor el requerimiento de pago en forma, así como a los presuntos herederos o personas interesadas.

Cuéllar, a 13 de abril de 1978.—El Recaudador, Agente ejecutivo, Florentino Escribano Martín.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8